ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos.

ANEXO PRESUPUESTAL – VALORES UNITARIO – MONTO AGOTABLE						
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	IVA %	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Arena negra	metro cubico	19%			
	Gravilla	metro cubico	19%			
	Cinta peligro x 100 metros	Rollo	19%			
	Autoadhesivo de 30 x 15 cm, con información según solicitud de la supervisión	Unidad	19%			
	Bloque No 4 estándar 10 x 20 x 30 cm	Unidad	0%			
	Bulto de cemento gris de 50 kg	Bulto	19%			
	Valla informativa con banner full color de 1 m x 2 m, con estructura metálica con parales de 3 m de alto y 2 metros de ancho, para anclar en el suelo, incluye el suministro y la instalación en el lugar establecido	Unidad	19%			
	Puntilla de acero, 3 pulgadas, lisa	Libra	19%			
	Cadena eslabonada galvanizada de 1/4, eslabón de 3 cm	Metro	19%			
	Candado de mínimo 50 mm con llave plana, debe retener la llave mientras está abierto, cuerpo en latón fundido lacado, cilindro en latón con 12 pines, argolla acero endurecido anti-segueta.	Unidad	19%			
2	Baquiano y mular que se ubique en lugar cercano a la imposición de las medidas preventivas: Se requiere para el acompañamiento de funcionarios y/o contratistas que requieren llegar a lugares de difícil acceso y/o traslado de elementos a ser utilizados en la imposición de las medidas preventivas.	Día	19%			
3	Prestación de apoyo para el aserrío de madera decomisada	Pieza	19%			

ANEXO PRESUPUESTAL – VALORES UNITARIO – MONTO AGOTABLE						
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA %**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
	de forma definitiva por la entidad como parte de la imposición de las medidas preventivas (pieza de 3x1x1 metros)					
4	Persona de apoyo para imposición y levantamiento de medidas preventivas, incluye transporte al punto	Día				
TOTAL						

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable, en caso de que el valor ofertado por el proponente sea inferior al presupuesto oficial, el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

Nota aclaratoria: todas las actividades logísticas y la entrega de bienes en el marco de la imposición y el levantamiento de las medidas preventivas debe ser transportado, entregado e instalado, en los puntos establecidos para la imposición de dichas medidas, según la necesidad de la entidad, en la jurisdicción de Corpoguavio

Nota: 1 Los precios incluyen el transporte en el que incurre el contratista al tener que dejar los elementos en el municipio en el que se requiere implementar la medida preventiva

Nota 2. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 3. En caso de que el proponente se encuentre exento de declarar y/o facturar IVA, deberá presentar su propuesta indicando el valor unitario de los productos o servicios ofertados sin incluir dicho impuesto, especificando expresamente que se encuentra exento de su cobro, conforme al régimen tributario que le sea aplicable

Nota 4. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: CORPOGUAVIO rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 6. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva del servicio contratado, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Si el proponente no discrimina el impuesto de valor agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORPOGUAVIO lo considerará incluido en el valor de la propuesta y el proponente así lo aceptará.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORPOGUAVIO procederá a su corrección, y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($)
Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece: XXXXXXXXXXXXX
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX: ---------- Ciudad: _____

Aspectos adicionales para la presentación. Los siguientes son los aspectos adicionales que deberá tener en cuenta el oferente para el momento de la presentación de la propuesta:

- Independiente del régimen tributario al que pertenezcan los oferentes que radiquen propuesta, la oferta seleccionada será la de menor valor, según lo dispuesto en el artículo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, en atención a que existen disparidad de criterios por parte de Colombia Compra Eficiente, toda vez que en algunos se hace la distinción respecto a los mismos, excluyendo el impuesto al valor agregado para el régimen común[2] y en otros se manifiesta que "... si como consecuencia del régimen tributario de un oferente, el valor de su oferta es el menor, la entidad estatal debe seleccionar su oferta".[3]Por su parte, la Corte Constitucional, respecto al aspecto vinculante de los conceptos, ha dicho: Los conceptos emitidos por las entidades públicas en respuesta a un derecho de petición de consultas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, insistimos, son orientaciones, puntos de vista, consejos y cumplen tanto una función didáctica como una función de comunicación fluida y transparente. De llegar a establecerse una responsabilidad patrimonial por el contenido de tales conceptos, entonces, esto podría traer como consecuencia no solo que se rompa el canal fluido de comunicación entre el pueblo y la administración que existe y se ha consolidado en virtud del ejercicio del derecho de petición de consultas, sino que podría significar, al mismo tiempo, la ruptura del principio de legalidad y con ello una vulneración del principio de estado de derecho por cuanto se le otorgaría a cada autoridad pública el derecho de hacer una interpretación auténtica de la ley.[4]

- La Corporación determina que los proponentes tendrán acceso a las propuestas una vez se haya publicado el informe de evaluación, con el fin de conservar la integralidad de estas y de realizar la evaluación en condiciones de igualdad y transparencia, por lo cual al momento del cierre no se realizará la reproducción de las ofertas, conforme a lo expuesto. (CCE, concepto 4201713000000171)

[2] Consulta con Radicado 216130001598 Colombia Compra Eficiente
[3]Consulta con Radicado 215130002941 Ibidem
[4] Corte Constitucional Sentencia C-542/05